RESOLUCIÓN C.A. N° 008-015/2020

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA DE SALUD DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: El Expediente Digital identificado como CA/N° 248/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de enero de 2020, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT N° 006/2020, de fecha 30 de enero de 2020, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de los Ajustes en la Estructural de la Gerencia de Salud, dependiente de la Presidencia del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Art. 13 del Decreto Ley N° 1860/50 y sus modificaciones, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, establece las facultades del Consejo de Administración, en su Inc. c) "*Crear y suprimir los Departamentos y Secciones; las Cajas Zonales y Locales; las Agencias, las Unidades y Puestos Sanitarios, como también los cargos administrativos y técnicos, fijar los respectivos sueldos, a propuesta del presidente del Instituto*";

Que, conforme al Decreto N° 8841, en su Capítulo XIII - Del Desarrollo Institucional, Art. 106° establece cuanto sigue: "*Para el logro de la eficiencia administrativa y la profesionalización del funcionario del Instituto de Previsión Social, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento del Instituto. Las estructuras orgánicas del Instituto de Previsión Social serán objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios prestados...*";

Que, por Decreto N° 3264/2020, de fecha 16 de enero de 2020, en su Anexo "A" Guía de Normas y Procesos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6469/2020, Art.155, establece cuanto sigue: "...Las creaciones o modificaciones de la estructura orgánica de los OEE (...), deberán contar con informe previo favorable del Ministerio de Hacienda, a través de la DGASPyBE en relación a la correspondencia de cargos...";

Que, la incorporación del Hospital de Especialidades Quirúrgicas a la estructura organizacional del Instituto de Previsión Social, favorece al descongestionamiento del Hospital Central,

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-015/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar los ajustes en la Estructura Organizacional de la Gerencia de Salud, conforme a lo expuesto en el Considerando del presente acto administrativo y al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Crear la Dirección de Hospital de Especialidades Quirúrgicas con nivel jerárquico "B, y siglas correspondientes: GS/HEQ, que dependerá jerárquicamente de la Gerencia de Salud.----------

3°) Crear la Oficina de Coordinación, con nivel jerárquico "C" y siglas correspondientes HEQ/OFC, que dependerá de la Dirección de Hospital de Especialidades Quirúrgicas.-----

4°) Crear las siguientes dependencias que dependerán jerárquicamente de la Dirección de Hospital de Especialidades Quirúrgicas:

a) Departamento Médico, con nivel jerárquico "D" y siglas correspondientes: HEQ/DME;

b) Departamento de Apoyo Médico, con nivel jerárquico "D" y siglas correspondientes: HEQ/DAP;

c) Departamento de Administración y Logística, con nivel jerárquico "D" y siglas correspondientes: HEQ/DAL;

5°) Trasladar los siguientes Servicios dependientes del Departamento de Servicios Quirúrgicos de la Dirección Médica del Hospital Central, que pasarán a depender del Departamento Médico del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, con sus mismos niveles jerárquicos correspondientes:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Crear la siguiente área funcional sin nivel jerárquico, que dependerá del Departamento Médico del Hospital de Especialidades Quirúrgicas:

a) Área Banco de Tejidos, sin nivel jerárquico y siglas correspondientes: DAP/BTE;

8°) Crear los siguientes Servicios que dependerán del Departamento de Apoyo Médico:

a) Servicio de Imágenes, con nivel jerárquico "E", y siglas correspondientes DAP/IMG;

b) Servicio de Laboratorio, con nivel jerárquico "E", siglas correspondientes DAP/LAB;

c) Servicio Nutrición y Cocina, con nivel jerárquico "E", siglas correspondientes DAP/SNC;

d) Servicio de Farmacia, con nivel jerárquico "E", siglas correspondientes DAP/FAR.

9°) Crear las siguientes áreas funcionales sin nivel jerárquico que dependerán del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo Médico:

a) Área Farmacia Ambulatoria, sin nivel jerárquico y siglas correspondientes FAR/AMB;

b) Área Farmacia Internados, sin nivel jerárquico y siglas correspondientes FAR/INT;

10°) Crear la siguiente área funcional sin nivel jerárquico que dependerá del Departamento de Apoyo Médico del Hospital de Especialidades Quirúrgicas:

a) Área Esterilización, sin nivel jerárquico y siglas correspondientes DAP/EST.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

e) Área Archivo y Documentación Clínica sin nivel jerárquico y siglas correspondientes SGP/005: Reunir, conservar, distribuir, controlar la circulación de todo el material impreso, escrito que se genera como consecuencia de la actividad asistencial. Custodiar la historia clínica del archivo;

f) Área Oficina de Información para la Gestión sin nivel jerárquico y siglas correspondientes SGP/006: Recibir, controlar, reparar y validar la documentación y los datos necesarios para el control de la gestión y actividad estadística requerida originados en las demás áreas de Gestión de Pacientes y otros sectores que integran el establecimiento, tanto pertenecientes a Servicios asistenciales o a programas. A partir de ahí, elaborar indicadores e informes sobre la actividad asistencial, casuística y la producción. Preparar y remitir la documentación estadística requerida por las autoridades institucional. Será nexo con el Departamento de Estadísticas de la Dirección de Planificación, para la remisión de los informes estadísticos del Hospital de Especialidades Quirúrgicas;

13°) Trasladar la Clínica Periférica Ingavi dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Central, con su mismo nivel jerárquico "D", que pasa a denominarse Departamento Policlínico, siglas correspondientes HEQ/DPO y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Dirección de Hospital de Especialidades Quirúrgicas.----------

14°) Suprimir las siguientes áreas funcionales sin nivel jerárquico dependientes de la Clínica Periférica Ingavi:

a) Área Diagnóstico y su correspondiente organización interna, cuyas tareas y actividades serán absorbidas por el Departamento de Apoyo Médico;

b) Área Apoyo Administrativo, Área Servicios Generales, y el Área Administración del Personal, cuyas tareas y actividades serán absorbidas por el Departamento de Administración y Logística;

c) Área Admisión y Documentación Clínica, las tareas y actividades serán absorbidas por la Sección Gestión de Pacientes;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

21°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología y la Dirección de Organización y Calidad, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----

22°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

SC/vg/jv.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA DE SALUD

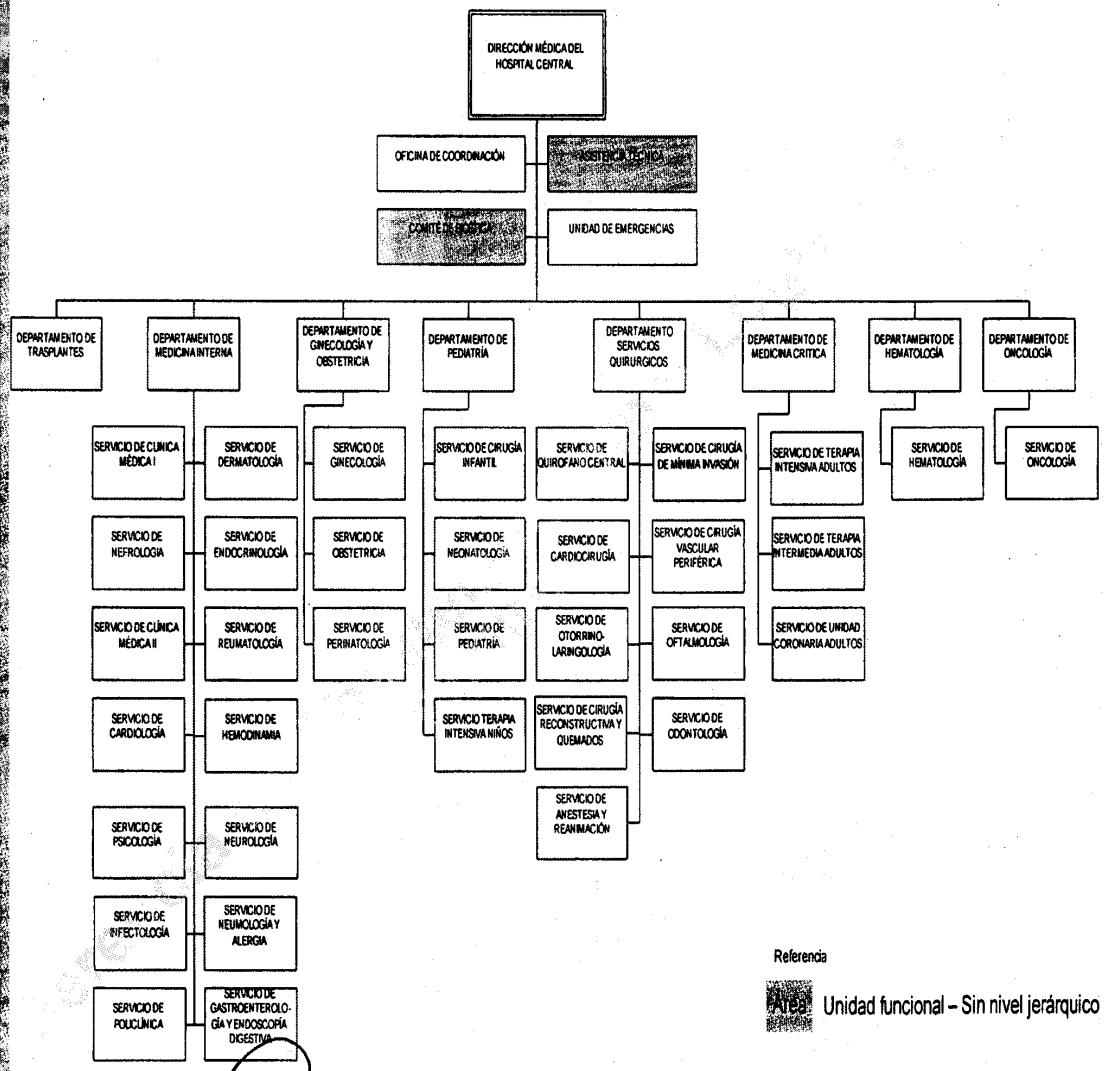

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Daniel Falbuena Villate
Director
Dirección Gral. Fiscalización y Calidad

CERTIFICADO POR: ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI.
Secretario del Consejo de Administración

02